

CONCEPCIÓN, 12 de abril de 2006.-

Nº 306 / VISTOS : los antecedentes de la Providencia Nº 1951/06 relacionados con solicitud de un Ministro de Fe para la constitución del Centro Cultural “Visionario”; teniendo presente, lo señalado en el artículo 7 de la Ley Nº 19.418, que establece Normas Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Desígnase al señor **PABLO LOBOS MUÑOZ**, funcionario dependiente de Secretaría Municipal, para que actúe como Ministro de Fe en la constitución del **CENTRO CULTURAL “VISIONARIO”**, el día miércoles 26 de abril de 2006, a las 19:30 horas, en el local ubicado en calle 21 de Mayo Nº 2945 Lorenzo Arenas de esta Comuna.
- 2.- Dispónese que el citado funcionario deberá cumplir con las funciones de Ministro de Fe que le impone el artículo 7 de la Ley Nº 19.418, debiendo levantar el Acta correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Director Administrativo
 - Señor Pablo Lobos Muñoz
 - Señor Manuel Riquelme Jofré:
Yeras Buenas Nº 3 Altos Agüita de la Perdiz
 - Archivo
- MLE/plm.-